

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 60 22 de abril de 2021

“Por medio de la cual se amplía la etapa de Identificación/acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena en el marco del proceso de asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 de 2017”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que El Ministerio de Cultura estableció el procedimiento para reglamentar la ejecución de los recursos provenientes de la Estampilla Pro cultura designados a la Seguridad Social de los Creadores y gestores culturales a través del Decreto 2012 de 2017, expidió además en diciembre de 2017 la Resolución 3803 que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios de que trata el decreto., posteriormente se expide la resolución 3153 de 2019, mediante la cual se adopta el Manual Operativo por el cual se establecen los procedimientos para la asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 de 2017.

Que en virtud a la norma es competencia del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias iniciar proceso de Identificación/acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en el marco de la implementación del decreto 2012 de noviembre del año 2017, ha realizado tres procesos de “Identificación/acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena” y a la fecha existen más de cien (100) beneficiarios en las modalidades de Anualidad Vitalicia y Fomento al Ahorro.

Que el Manual Operativo que se encuentra publicado en la página Web Oficial del Instituto de patrimonio y Cultura establece aspectos importantes sobre el

proceso de participación en la presente convocatoria, por tal razón es indispensable su lectura antes de presentar los documentos para acceder al beneficio.

Que se encuentra abierta la plataforma de Ministerio de Cultura para la Identificación/acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena.

Que mediante Resolución N° 48 del 6 de abril de 2021 se apertura la etapa de Identificación/acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena en el marco del proceso de asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 de 2017.

Que el Ministerio de Cultura determino la ampliación de esta etapa de /acreditación y registro de creadores y gestores culturales, por lo que se hace necesario modificar el cronograma del Distrito de Cartagena para que se encuentre acorde a esta ampliación.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución 48 del 06 de abril de 2021 en el sentido de modificar el Cronograma de la etapa de /acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena de Indias .la cual quedará así:

1. CRONOGRAMA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de recepción de documentación por parte del IPCC.	08 DE ABRIL DE 2021
Cierre de la convocatoria por parte del IPCC.	04 DE MAYO DE 2021 HORA: 5:00 PM
Presentación de documentos subsanables en caso de no acreditar la documentación completa	04-06 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 5:00PM
Publicación de listado de inscritos presentados al Ministerio cultura por parte del IPCC.	7 DE MAYO DE 2021

NOTA: Estas Fechas pueden ser modificadas para ajustarse a los cronogramas del Ministerio de Cultura, se publicará y socializará por todos los medios virtuales cualquier modificación a dicho cronograma. Por lo anteriormente expuesto.

IMPORTANTE: *Las personas que no completen en su totalidad el formulario de inscripción y no acrediten documentos faltantes o lo hagan en forma extemporánea, a pesar de que se les notifique de los mismos, no podrán ser registradas ante el Ministerio ya que este requiere el llene del formulario completo por parte del Instituto para que sea válida su inscripción.*

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución que no fueron modificadas por el presente acto administrativo se mantienen incólumes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su

expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintidós (22) días del mes de Abril del año Dos Mil veintiuno (2021)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 